

Nº Finca	Poligono	Parcela	Nombre	Cultivo	Sup.Afectada(m2)
0313	6	16	Ruiz Jiménez Josefina	CR	35
0314	6	15	Muñoz Blázquez Justino	CR	35
0315	6	14	García Gil Teresa	CR	35
0316	6	13	Blázquez Guillén Petra	CR	75
0317	6	12	Escudero Moreno Angel	CR	45
0318	6	10	Arnedo Galán Isabel	CR	25
0319	6	9	Obras Públicas	PASTOS	25
0320	6	4	Hierro Sáenz Anselmo	CR	20
0321	6	3	Beltrán Pérez Luis	CR	48
0322	6	2	Muñoz Blázquez Justino	CR	115
0323	6	1	Muñoz Blázquez Justino	CS	119
0324	6	1433	Ayuntamiento de Grávalos	CS	800
0325	5	1 B	Jiménez Calvo Roberto	PASTOS	4
0326	5	35	Jiménez Carrascosa Félix	CR	20
0327	5	36	Pérez Cerdón Juan	CR	50
0328	5	37	Blázquez Martínez Francisco	CR	40
0329	5	38	García Pérez Francisco	CR	30
0330	5	39	Fraile Pérez Marcelina	CR	80
0331	5	40	Garijo Sesma Eugenio y hermanos	CR	57
0332	5	53	López Galán Beatriz	CR	8
0333	5	41	Arnedo Galán Angela	CR	83
0334	5	42	Jiménez Calvo Roberto	CR	30
0335	5	43	Pérez Cerdón Ramiro	CR	42
0336	5	44	Blázquez López José y hermanos	CR	36
0337	5	45	Blázquez Beltrán Rosario	CR	54
0338	5	123	Jiménez Calvo Roberto	CS	90
0339	5	124	Serrano Díez Eloy	CS	78
0340	5	125	Jiménez Jiménez Cristina	CS	88
0341	5	130 C	Muñoz Blázquez Justino	CS	325
0342	5	130 A	Muñoz Blázquez Justino	CS	162
0343	5	1743 B	Ayuntamiento de Grávalos	PASTOS	120

Nº de Fincas: 343

Nº Total de Fincas: 353

El Director General de Obras Públicas, Javier Sáenz-Torre Merino.

*Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Empresa Riojacar S.L., Concesionaria del Servicio Público regular permanente de uso general por carretera entre Logroño y Canales de la Sierra*  
III.A.641

Con fecha 29 de noviembre de 1991, el Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, por acuerdo del Consejo de Gobierno del día 28 de noviembre y la Empresa Riojacar S.L., han firmado un convenio por el que se garantiza el servicio de transporte de viajeros a las poblaciones servidas por la línea regular entre Logroño y Canales de la Sierra.

Logroño, 9 de diciembre de 1991.— El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, Pedro A. Marín Gil.

*Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Empresa Riojacar S.L., Concesionaria del Servicio Público permanente de uso general por carretera entre Logroño y Laguna de Cameros*  
III.A.642

Con fecha 29 de noviembre de 1991, el Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, por acuerdo del Consejo de Gobierno del día 28 de noviembre y la Empresa Autocares A. Martínez S.L., han firmado un convenio por el que se garantiza el servicio de transporte de viajeros a las poblaciones servidas por la línea regular entre Logroño y Laguna de Cameros.

Logroño, 9 de diciembre de 1991.— El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, Pedro A. Marín Gil.

*Información pública de construcciones proyectadas en Suelo No Urbanizable*  
III.A.650

Se somete a información pública por plazo de 15 días, en base a lo dispuesto en el artículo 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en Suelo No Urbanizable:

183/91.— ENTRENA.— Construcción de pabellón agrícola en el polígono 24, parcela 35 a). Paraje "El Royo". D. Vicente y D. Damián Daroca Medrano.

187/91.— CALAHORRA.— Construcción de hotel-restaurante en el término "La Plana". Casas, Moreno, y Rivas; S.A.L.

Estos Proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Urbanismo y Vivienda, sita en Calvo Sotelo, 15-2ª planta.

Estos Proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Urbanismo y Vivienda, sita en Calvo Sotelo, 15-2ª planta.

Logroño, a 3 de diciembre de 1991.— El Director General de Urbanismo y Vivienda. Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Luis Miguel Muñoz Vega.

## B. Administración del Estado

### DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

*Notificación (1.514)*

III.B.1918

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Miguel Fernández García, con último domicilio conocido en Nájera, C/ San Fernando, 121, 5º B, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 515/91, que literalmente dice: "Por extravío de una Guía de

Pertenencia correspondiente a una escopeta de su titularidad marca Z.H., calibre 12, número 253.222, que cree se produjo cuando practicaba, días pasados, el deporte cinegético en una finca del término municipal de Alcalá de Henares, apreciándose negligencia en la custodia del referido documento".

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo de ocho días hábiles y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 9 de diciembre de 1991.— P. El Delegado del Gobierno. El Gobernador Civil Acctal. (Art. 10 R. Decreto 3117/80 de 22 de Diciembre B.O.E. 2 Marzo 81), José I. Mingo Serrano.